



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 637/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 815/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA S.H"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.264, de fecha 02/02/2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN solicita se abone al Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvana ROSSI, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 977.500,00), por la prestación del servicio de lunch, los cuales consistieron en almuerzos, cenas, meriendas y servicio de frigobar en habitación para los artistas nacionales y sus comitivas, los cuales fueron contratados para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1434 de fecha 09/02/2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvana ROSSI, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 977.500,00), por la prestación del servicio de lunch, los cuales consistieron en almuerzos, cenas, meriendas y servicio de frigobar en habitación para los artistas nacionales y sus comitivas, los cuales fueron contratados para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, en la zona portuaria de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor POSADA DEL PUERTO, CUIL/CUIT Nº 30-70765434-8, domiciliado en calle República de Nicaragua S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 977.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 637/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*